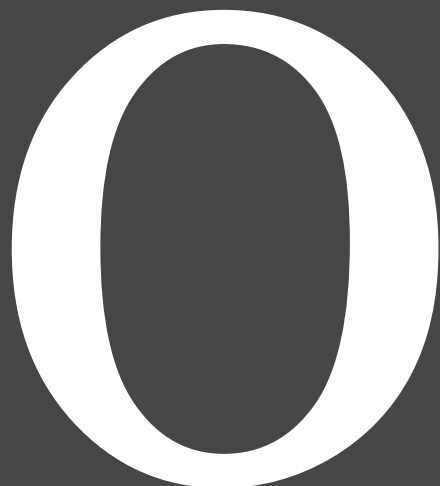




otrosí

REVISTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

Número 5 • 2014 • 6ª época



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

DELEGACIÓN SUR

Inaugurado por la Decana

Excma. Sra. Doña Sonia Gumpert Melgosa

Siendo Alcalde el Excmo. Sr. D. Daniel Ortiz Espejo

Espacio cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Móstoles

Móstoles, 22 de septiembre de 2014

Editorial

El Colegio más cerca del colegiado

Entrevista

«El turno de oficio
es un mecanismo
indispensable
para la justicia»

Antonio VIEJO LLORENTE
Juez Decano de Madrid

Tribuna

Apuntes críticos al Proyecto de Ley de Asistencia
Jurídica Gratuita

Begoña CASTRO JOVER

Foro de opinión

La configuración de la contratación bajo condiciones
generales en la jurisprudencia reciente

Carlos SÁNCHEZ MARTÍN

Crónica

El Colegio abre su nueva delegación en Móstoles

Mercedes Fórmica

La abogada que impulsó un cambio en la situación jurídica de la mujer española

Carlos Javier Galán

Abogado

El año pasado se celebró el centenario del nacimiento de una figura cuya memoria merece ser también rescatada en esta sección de *Otrosí*: Mercedes Fórmica. No fue la única efeméride relacionada con esta jurista y escritora: también se cumplieron 60 años desde que viera la luz un trascendente artículo de denuncia escrito por ella. «*El domicilio conyugal*» generó un debate que traspasó incluso las fronteras españolas y fue el comienzo de una campaña que acabaría fructificando en una amplia reforma legislativa. La modificación de más de sesenta artículos del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil resultó claramente insuficiente, pero cambió de forma importante la situación jurídica de la mujer española a finales de la década de los cincuenta.

Mérida Fórmica-Corsi y Hezode nació en Cádiz el 9 de agosto de 1913. En 1931 comenzó en Sevilla sus estudios universitarios, que proseguiría en la Universidad Central de Madrid después del traslado familiar que se produjo a causa del divorcio de sus padres. En 1935, la familia se instala en Málaga y ella planea examinarse por libre en Granada, pero el estallido de la guerra civil truncará sus planes.

Después de casada, decidió en 1948 retomar los estudios y por fin cumplió su deseo de licenciarse en Derecho. Se planteó ingresar en la Escuela Diplomática u opositar a la abogacía del Estado, pero se topó con que las convocatorias publicadas en el BOE contenían un requisito de imposible cumplimiento: «*Ser varón*». Su carácter inconformista le llevó incluso a intentar entrevistarse, sin éxito, con el entonces Ministro de Justicia, Raimundo Fernández-Cuesta, gestión que sólo sirvió para que uno de sus subordinados le dijera que se había equivocado de profesión y le sugiriese hacerse comadrona, ante la justificada indignación de Mercedes.

Intentó ser aceptada como pasante en varios despachos de abogados, sin conseguirlo. Uno de ellos incluso le aseguró que la presencia de una mujer hermosa en el bufete resultaría «*perturbadora*». Inscrita en el Colegio de Abogados de Madrid, comenzó a llevar las causas que se le asignaban en el turno de oficio, compatibilizándolo con su labor literaria y periodística.

En 1953 se le turna el caso de Antonia Pernía Obrador, madre de cinco hijos, a quien su marido había asestado diecisiete puñaladas, logrando milagrosamente sobrevivir. Recuerda Mercedes en sus memorias que un joven reportero quiso averiguar más detalles del suceso y, en su diálogo con la mujer, ésta le reconoció que no era la primera vez que re-



Mercedes Fórmica en el Tribunal Supremo, fotografía de Inge Morath, 1954.

cibía malos tratos: «*En una ocasión me desvió la espina dorsal a patadas*». El periodista le preguntó entonces cómo había consentido esa situación. Y la víctima le aseguró que había querido separarse pero «*el abogado a quien consulté me dijo que lo perdía todo: hijos, casa, mis pocos bienes...*».

«*Aunque hoy resulte increíble* —explica Mercedes Fórmica en sus memorias—, Antonia Pernía decía verdad. De acuerdo con los artículos 1.880 y siguientes de la Ley procesal entonces vigentes, la vivienda familiar se consideraba “*casa del marido*” y la esposa que pedía la separación —*culpable o inocente*— debía abandonar aquella para ser “*depositada*” en domicilio ajeno. El de sus padres si los tenía, o en un convento, siempre bajo la tutela de un “*depositario*” aceptado por el esposo». Además, se le privaba, cuando menos temporalmente, de la custodia de sus hijos y de la administración de los bienes. Y añade Mercedes: «*El sistema teocrático —boda religiosa con efectos civiles— permitía la intervención del Juez seglar en las medidas provisionales. A partir del depósito eran los Tribunales Eclesiásticos los competentes para dictar sentencia determinando si había o no causa de separación*». En el mejor de los casos, si obtenía sentencia favorable, la mujer recuperaría la custodia de unos hijos apartados durante años de ella, con las secuelas previsibles: celos, culpabilización, sensación de abandono... Si el fallo, por el contrario, no apreciaba causa legal de separación, se dictaba orden de que se re-

Abogados olvidados



Homenaje a Mercedes Formica en la Residencia de Estudiantes

uniese de nuevo el matrimonio, en cuyo caso no resulta difícil imaginar en qué terrible situación quedaba la mujer.

Mercedes escribió su artículo «*El domicilio conyugal*» denunciando la injusticia que provocaba esta regulación. Tras varias semanas retenido por la censura, por fin apareció el 7 de noviembre de 1953 en el *ABC* dirigido por Luis Calvo. Lo firmaba: Mercedes Fórmica, letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, y fue el origen de un intenso debate jurídico, político y social.

Durante semanas, la redacción recibió numerosas cartas de lectores sobre este asunto. El diario abrió entonces una encuesta en la que fue publicando las opiniones de ilustres juristas. Eloy Montero Gutiérrez, José María Ruiz Gallardón, Antonio Hernández Gil, Ramón Serrano Suñer, Alfonso García Valdecasas, Jaime Guasp Delgado o Antonio Garrigues Díaz-Cañabate, entre otros, contestaron al cuestionario que les fue planteado por el rotativo.

La prensa internacional recogió referencias al artículo y las páginas de medios tan destacados como *The New York Times*, *The Daily Telegraph*, *Time*, etc. se hicieron eco del debate suscitado. La revista *Holiday* cita a la abogada española como una de las mujeres más destacadas del año y la prestigiosa fotógrafa Inge Morath acude a España a captar su imagen. Hasta el semanario clandestino de la CNT comentó la «*interesante cuestión planteada por Mercedes Fórmica*». Pero la polémica no se quedó sólo en el ámbito de los medios, sino que tuvo trascendencia en la calle y, como anécdota, puede recordarse que Mercedes fue incluso motivo de una de las fallas valencianas de ese año.

La abogada decidió aprovechar el eco suscitado y plantear políticamente la necesidad de la reforma. Pidió una entrevista con Franco y, para evitar recelos, la solicitó a través de la Sección Femenina y se hizo acompañar por el sacerdote letrado Honorio Alonso. El dictador le sugirió visitar al Ministro de Justicia, Antonio Iturmendi, quien le prometió que la Comisión de Codificación estudiaría la posible reforma. Mercedes le aseguró que no cejaría en su empeño hasta conseguir el cambio y con su desparpajo añadió: «*Quiero que sepa que soy muy pesada, pesadísima...*», animándole a adoptar una decisión que le granjearía «*la gratitud de tantas mujeres*».

En la apertura del año judicial 1954, José Castán Tobeñas, a la sazón Presidente del Tribunal Supremo, hizo referencia a la cuestión suscitada, en su intervención sobre «*Derechos jurídicos de la mujer y solución judicial a los conflictos conyugales*». En 1956, Mercedes retomó su campaña con ocasión de un nuevo caso.

La modificación legislativa llegó finalmente en 1958. Algunos la bautizaron como «*la reformica*» jugando con el apellido de su principal

impulsora y lo limitado de su alcance, pero para la vida de las mujeres del momento sí comportó cambios significativos. La denigrante figura del *depósito* desapareció y el domicilio familiar dejó de ser *la casa del marido* para pasar a ser *de la familia*. Se otorgaron facultades discrecionales a los jueces para poder decidir la atribución del hogar. También se modificó el régimen de custodia de los hijos. Y se exigió el consentimiento de la esposa para disponer de los bienes gananciales, un requisito que impidió en lo sucesivo las frecuentes disposiciones unilaterales, que privaban a la mujer del patrimonio o creaban una falsa insolvencia que permitía desatender las obligaciones familiares. La mujer viuda que contraía posteriores nupcias dejó de ser privada de la custodia de los hijos de su anterior matrimonio, equiparando así su situación a la del varón en este aspecto... Y así se modificaron otras muchas y variadas disposiciones, muchas de las cuales hoy nos resultan aberrantes, pero que en aquellos años ni siquiera se discutían y sólo el empeño de una mujer consiguió situar en el centro del debate.

Era la reforma más amplia sufrida por el Código Civil y por la LEC desde la promulgación de ambas en el siglo XIX. El avance no hubiera sido posible sin la tenacidad, el inconformismo y la inteligencia de esta admirable compañera. La plena igualdad legislativa de la mujer no se conseguiría, sin embargo, hasta la Constitución de 1978 y su posterior desarrollo legislativo. En los últimos años del franquismo y los primeros de la transición, otra abogada de nuestro Colegio tendría un papel decisivo en varias reformas legales de gran calado: María Telo, la fundadora de la Asociación de Mujeres Juristas de España, recientemente fallecida.

Además de la lucha jurídica que le hizo conocida, Mercedes Fórmica nos dejó un fructífero legado cultural. Dirigió la revista *Medina* y la colección divulgativa *La novela del sábado* y es autora de una notable obra narrativa, entre la que cabe citar *Bodoque* (Revista de Occidente, 1945), *Monte de Sancha* (Luis de Caralt, 1950; reeditada en 1999 por El Aguacero), *La Ciudad perdida* (Luis de Caralt, 1951) y *Collar de ámbar* (Caro Raggio, 1989). Tras contraer su segundo matrimonio, se orientó más hacia la investigación histórica y fruto de aquella época fueron sus novelas *La hija de D. Juan de Austria* (Revista de Occidente, 1975), o *María de Mendoza* (Caro Raggio, 1979). Su preocupación por la desigualdad jurídica de la mujer (en este caso, el distinto trato legislativo del adulterio del hombre y el de la mujer) centró también su novela *A instancia de parte* (Cid, 1955; reeditada en 1991 en la Biblioteca de Escritoras de Castalia con una interesante introducción de María Elena Bravo), que fue galardonada con el Premio Cid de la Cadena SER por un jurado del que formaban parte Dámaso Alonso, Melchor Fernández Almagro, Dionisio Ridruejo y Carmen Laforet, entre otros. Sus vivencias se fueron recogiendo en cuatro tomos: *La infancia* (Junta de Andalucía, 1987) y la trilogía *Pequeña historia de ayer: Visto y Vivido* (Planeta, 1982), *Escucho el silencio* (Planeta, 1983) y *Espejo Roto y espejuelos* (Huerga y Fierro, 1998). En 2013 el sello Renacimiento ha reeditado los dos que publicó inicialmente Planeta, reunidos ahora bajo el título de *Memorias (1931-1947)* en un solo volumen, por el que desfilan los nombres más destacados de la vida cultural del siglo XX español, de la que fue testigo privilegiada.

Mercedes falleció en Málaga en 2002. El alzheimer había borrado ya muchos de sus recuerdos, pero nosotros no deberíamos dejar que la mezquindad o el sectarismo hicieran lo mismo con los nuestros. Es de elemental justicia reconocer la labor de una mujer que tuvo contradicciones pero que, con sus virtudes profesionales y humanas, con su serena pero incansable rebeldía, contribuyó a mejorar la vida de sus semejantes y fue, a lo largo de toda su vida, un ejemplo de coraje y de tesón. ■